



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ contra
CONSTRUSAMIRACO C.I LTDA. Exp. 11001-41-89-039-2020-00441-00¹.

Revisado la demanda junto con el titulo-valor aportado como base de ejecución, se desprende que pese a que el ejecutante afirma que la respectiva factura de venta le fue endosado por la sociedad ENCOEQUIPOS S.A.S con Nit. No. 900.559.787.2, dicha situación no se acreditó a pesar que se concedió la oportunidad para ello, por lo que brilla por su ausencia la acreditación que el actor hubiera adquirido la calidad de tenedor de la obligación que en éste incorpora, por lo que es más que evidente la falta de legitimación por activa del demandante para promover la presente ejecución.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado en la demanda, por las razones que anteceden.

2.-**DEVOLVER** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, dejando las constancias del caso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 74 **hoy 7** de septiembre 2020.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01ad4506545469853571edbbe6b826cfea08b4ef200bd9fe45d5271ea6ccb09**
Documento generado en 03/09/2020 02:15:55 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.